

**MEMORANDUM N°48098/2018**

**A: MARIE CLAUDE PLUMER**  
**JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE: RUBÉN VERDUGO CASTILLO**  
**JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**MAT.: Responde MEMORÁNDUM N°41995/2018 QUE INDICA.**

Fecha: Jueves 30 de agosto de 2018

---

De mi consideración:

Con fecha 01 de agosto de 2018, se derivó a esta División de Fiscalización el Memorándum N°41995/2018, el cual incluye los antecedentes relacionados al Programa de Cumplimiento Rol N° D-061-2016, aprobado en contra de Box Cross Arica Limitada, ubicado en General Lagos N°1116, comuna de Arica. Dichos documentos fueron analizados, respecto a lo informado en DFZ-2017-6208-XI-PC, según se solicitó, concluyéndose lo siguiente:

- a) Se observa que la medición de ruido presentada por el titular, realizada en el frontis de vivienda ubicada en General Lagos N°1112, comuna de Arica, no se ajusta a lo comprometido en el PdC en cuanto a que *“La medición se realizará en el mismo horario y en el mismo punto, o al menos uno similar, en que se constató la infracción”*. Lo anterior, debido a que una medición en estas condiciones – medición exterior en la calle – presenta una condición de ruido de fondo significativamente más alta que aquella que se realizó en el interior de la vivienda, y que generó la infracción.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, la medición realizada por el titular presenta una corrección errónea por influencia de ruido de fondo, debido a que, ante una diferencia de 4 dB entre el Nivel de Presión Sonora promedio y el ruido de fondo, la corrección resultante debe ser de -2 dB, y no de -3 dB según procede en el informe elaborado por la empresa Alfa Acústica. Por lo anterior, el reporte presentado por el titular debiese presentar una superación de +1 dB en periodo diurno, para Zona III.

Por lo anterior, respecto al reporte elaborado por el titular, se indica que sin perjuicio que el punto de evaluación no representa la misma condición que el receptor evaluado, existe superación del límite normativo establecido en el D.S. N°38/2011 MMA.

  
RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Superintendencia del Medio Ambiente



  
CPH/AVT/MTR